



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO - SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Aurora María Amaya Calderón
Demandado	Herederos determinados e indeterminados del señor Julio Enrique Herrera González (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00220 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 20, con fundamento en las siguientes causales:

- *Falta de subsanación de la demanda inadmitida, (Art. 90 inc. 4 CGP).
- *Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
- *Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

66

Del 25 JUL 2018

AYELETH FRIEVO PADILLA
Secretaria

